

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN SGCA N° 99/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 197/2020, 38/2021 y 59/2021, la Disposición UOA N° 7/2021, el Expediente MPT0009 8/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a la adquisición anual de ropa de trabajo para el personal de la Dirección de Servicios Generales que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento, atendiendo a lo previsto en el Plan de Compras 2021 del Ministerio Público Tutelar aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 8/2021, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 5/2021 para la adquisición de ropa de trabajo para el MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por Disposición UOA N° 7/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): A Y M D' ESPOSITO S.R.L., ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., ARTFUL S.A. y TEXTIL KAIROS S.R.L., asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2021, de fecha 29 de julio de 2021, que obra a fs. 155/156, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, RO-BOT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64230421-2 y FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71679847-6.

Que en el Acto de Apertura se observó que la oferta de la firma RO-BOT S.R.L., presentada en sobre cerrado a través de la Mesa de Entradas del organismo, no acompañaba la propuesta económica, por lo que se consideró como no presentada de pleno derecho, por carecer del elemento esencial de la oferta.

Que la Dirección de Servicios Generales manifiesta, mediante informe técnico que obra a fs. 272, que la oferta presentada por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para los Renglones 1, 2, 3 y 6, mientras que no cotizó los Renglones 4 y 5; en tanto que la propuesta de la empresa FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas de los Renglones 1, 2, 3 y 4, mientras que no cumple con las mismas respecto de los Renglones 5 y 6.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó tener como no presentada de pleno derecho a la firma RO-BOT S.R.L., por carecer de propuesta económica que resulta el elemento esencial de la oferta; declarar inadmisibles las ofertas presentadas por FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. para los Renglones Nros. 5 y 6 por no haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas; declarar fracasado el Renglón N° 5, atento carecer de ofertas admisibles y convenientes; y declarar admisibles las ofertas presentadas por FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. respecto de los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, y aquella presentada por ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 atento a que las mismas cumplen con lo requerido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1 -pantalón modelo cargo-, 2 -camisa de trabajo- y 6 -zapatillas de trabajo- a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71620336-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 41/100 (\$ 335.417,41.-), y los Renglones Nros. 3 -remera clásica con bordado del logo del MPT - y 4 -campera canguro con capucha con bordado del logo del MPT- a la firma FRIEDEN ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71679847-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 381.413.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 41/100. (\$ 716.830,41), IVA INCLUIDO, por ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que, atento ello, también procede declarar fracasado el Renglón N° 5 por resultar inadmisibles las únicas ofertas recibidas para dicho renglón.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

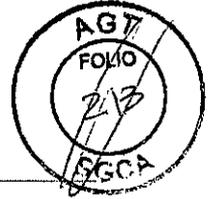
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N° 5/2021 para la Adquisición de ropa de trabajo para el MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71620336-7, los Renglones Nros. 1 -por cincuenta y cuatro (54) pantalones modelo cargo - por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 132.772,50), 2 -por cuarenta y tres (43) camisas de trabajo con bordado del logo del Ministerio Público Tutelar (MPT) - por



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires



la suma total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 (\$100.524,58) y 6 -por trece (13) zapatillas de trabajo Marca OMBÚ- por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE CON 33/100 (\$ 102.120,33), lo que arroja un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 41/100 (\$ 335.417,41.-), y a la empresa FRIEDEN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71679847-6, los Renglones Nros. 3 -por ciento treinta y tres (133) remeras clásicas con cuello redondo con bordado del logo del MPT- por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$149.093,00) y 4 -por cincuenta y cinco (55) camperas canguro con capucha con bordado del logo del MPT- por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 232.320,00), lo que arroja un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 381.413.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 41/100 (\$ 716.830,41), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Desestimar de pleno derecho la presentación realizada por la firma ROBOT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64230421-2 por carecer de propuesta económica.

Artículo 4.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. para los Renglones Nros. 5 y 6 atento no cumplir con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Artículo 5.- Declarar fracasado el Renglón N° 5 por resultar inadmisibile la oferta presentada.

Artículo 6.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición a favor de la firma FRIEDEN ARGENTINA S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 190.706,50.-), previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. d) del artículo 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 7.- Aprobar el pago a favor de FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. en concepto de saldo del monto total adjudicado en el artículo 2 de la presente, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 190.706,50.-), previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 8.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 41/100 (\$ 335.417,41.-) conforme los renglones adjudicados en el artículo 2° de la presente Resolución, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 9.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 10.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Naud, Legajo Personal N° 5601, Alejandro Millares, Legajo N° 5.424 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5664, y en carácter de suplentes a Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 11.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 12.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 99 P. XIV F. 211/212/213 FECHA 19/8/2021


Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en ...3..... fs.

Conste.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2021



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar


Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia